

RAIMUNDO REDONDO MOLINA

Abogado

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – CESAR

E.

S.

D.

**PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
contra CONSTRUCTURA MATTOS HERMANOS S EN C HOY
CONSTRUTORA MATTOS HERMANOS S.A.S. Y OTROS**

RADICADO: 20001 – 31 – 03 – 003 – 2018 – 00096 – 00.

RAIMUNDO REDONDO MOLINA, conocido de auto en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, acudo ante su Despacho, a fin de aportar de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, la liquidación del crédito de la obligación que se cobra aquí ejecutivamente, la cual asciende en su totalidad a fecha, Abril 30 de 2021, a la suma de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M.L. (\$1.677.894.773.18), dicho valor incluye el capital de la obligación más sus respectivos intereses causados y los abonos realizados.

Anexo, Un (1) cuadro de liquidación de la obligación aquí demandada para que se sirva dar traslado de conformidad al Artículo 446 del C.G.P.

Del señor(a) Juez,
Valledupar, Mayo 07 de 2021.



RAIMUNDO REDONDO MOLINA
C.C. No. 8.744.085 de Barranquilla
T.P. No. 51.194 del C. S. J.

Valledupar, Abril 30 de 2021.

TOTAL DEUDA	\$ 1.677.894.773,18
-------------	---------------------